

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

1) Antecedentes.

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), en su Artículo 2, establece como base para una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los grandes problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos, así como el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, entre otros.

Asimismo, en su Artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, se integra, entre otros elementos por la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación y las actividades de investigación científica de las universidades e instituciones de educación superior.

Entre los principios que rigen el apoyo que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica y tecnológica a que se refiere el Artículo 12 de la LCyT, se encuentran los instrumentos de apoyo a la ciencia y la tecnología, señalando que éstos deberán ser promotores de la descentralización territorial e institucional procurando el desarrollo armónico de la potencialidad científica y tecnológica del país, buscando asimismo, el crecimiento y la consolidación científica y académica de todas las entidades federativas, en particular las instituciones públicas, y que las políticas, instrumentos y criterios con los que el Gobierno Federal fomente y apoye la investigación científica y tecnológica deberán buscar el mayor efecto benéfico de estas actividades, en la enseñanza, el aprendizaje de la ciencia y la tecnología, en la calidad de la educación, particularmente de la educación superior, así como incentivando la participación y desarrollo de nuevas generaciones de investigadores.

En el artículo 42 de la LCyT se establece que el Gobierno Federal apoyará la investigación científica y tecnológica que contribuya significativamente a desarrollar un sistema de educación, formación y consolidación de recursos humanos de alta calidad.

El CONACYT, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica, se constituye en la instancia asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, y en particular, el apoyar la investigación científica básica y aplicada y la consolidación de grupos de investigadores en todas las áreas del conocimiento.

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

En el desarrollo de sus actividades, el CONACYT, sustenta la instrumentación correspondiente y el ejercicio de sus recursos a través de sus programas sustantivos, los cuales cuentan con sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2003 y que a la fecha se encuentran vigentes.

En el contenido de las citadas Reglas de Operación, se contempla al Programa de Fomento a la Investigación Científica, mismo que podrá operar con recursos fiscales o los provenientes de los Fondos CONACYT, incluido dentro de éstos, al Fondo Institucional para el Fomento de la Ciencia, el Fomento de la Tecnología y el Fomento, Desarrollo y Consolidación de Científicos y Tecnólogos.

Dentro de los tipos de apoyo incorporados en las multicitadas Reglas, se encuentra la modalidad de dos grupos o más consolidados o en vías de consolidación y las redes de grupos de investigación.

Para la ejecución de los Programas del CONACYT, éste constituyó el Fondo Institucional para el Fomento de la Ciencia, el Fomento de la Tecnología y el Fomento, Desarrollo y Consolidación de Científicos y Tecnólogos, (Fondo Institucional), mismo que entre sus fines contempla apoyos económicos y financiamientos para actividades directamente vinculadas a los Programas del CONACYT, así como la creación de organizaciones para el desarrollo científico y tecnológico, conforme a las modalidades que para cada caso expresamente determine el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional.

Dentro de la cláusula tercera del contrato de fideicomiso del Fondo Institucional, se establece que los apoyos que se otorguen a través de este Fondo, será mediante concurso o a través de asignación directa para aquellos casos o líneas que mediante las modalidades correspondientes expresamente determine el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional.

Por otra parte, y dentro de las facultades del Comité Técnico y de Administración, se encuentran el aprobar la celebración de los actos y contratos de los cuales puedan derivar erogaciones con cargo al patrimonio del Fondo Institucional, sujetándose a lo dispuesto por los Programas, así mismo se establece como facultad del citado Comité Técnico y de Administración cualquier otra que derive de la LCyT, del contrato de fideicomiso, de las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables al Fondo Institucional.

De igual manera, las Reglas de Operación del Fondo Institucional, establecen como objeto y modalidades del mismo, el otorgamiento de apoyos y financiamientos para actividades directamente vinculadas a los Programas del CONACYT, así como la

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

creación de organizaciones para el desarrollo científico y tecnológico conforme a las modalidades que para cada caso expresamente determine el Comité Técnico y de Administración, señalando entre otras modalidades, el desarrollo y consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas, los proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológico de alta calidad y la creación, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de fomento al desarrollo científico y tecnológico.

En el desarrollo de los objetivos del CONACYT, con fecha 31 de agosto de 2006, este Consejo emitió la "Convocatoria para presentación de Ideas para la realización de megaproyectos 2006 de Investigación científica o tecnológica 2006" a través del Fondo Institucional, con el propósito de identificar proyectos de investigación que consolidaran la cultura o práctica cotidiana en la búsqueda del nuevo conocimiento y de soluciones a problemas de relevancia social y productiva, así como promover el desarrollo y el fortalecimiento de la investigación básica y aplicada, para contribuir al aumento de la productividad, competitividad y crecimiento económico y social del país, procurando la solución de problemas prioritarios, y como consecuencia de la misma, previa evaluación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional, aprobó 81 propuestas, de las cuales, al cierre del proceso se apoyaron un total de 79 ideas para megaproyectos.

Tomando estas propuestas como base y otros proyectos que han sido puestos a consideración de CONACYT, se integran una serie de líneas temáticas estratégicas, para que con el nombre de Redes Temáticas CONACYT de Investigación, permitan brindar soluciones de alto impacto al desarrollo del país y al bienestar de su población.

En el marco de las disposiciones contenidas tanto en el contrato de fideicomiso como en las Reglas de Operación del Fondo Institucional, es facultad del Comité Técnico y de Administración de dicho Fondo, el aprobar las modalidades de apoyo que se encuentran acordes con sus fines, como es el caso de las modalidades para la Formación y Consolidación de Redes Temáticas CONACYT de Investigación.

Derivado de las facultades del Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional, en su sesión VIII Extraordinaria celebrada el 2 de Septiembre de 2008, se aprobaron los presentes lineamientos para que en su caso, puedan instrumentarse en el marco de las disposiciones que rigen al Fondo Institucional.

De igual manera y de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y 10 de su Estatuto Orgánico, la Junta de Gobierno del CONACYT está facultada para aprobar las normas que rigen sus Programas sustantivos, en tal virtud, los presentes lineamientos forman parte del Programa de Fomento a la Investigación Científica y fueron aprobados por ese

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

órgano de gobierno mediante acuerdo _____, en su sesión _____, celebrada el día _____.

2) Definiciones.

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

Áreas Temáticas: Las establecidas en los presentes lineamientos.

Comité Técnico-Académico: Órgano Colegiado de la Red Temática que se encarga de proponer las líneas generales de actividad de la Red Temática y determinar las acciones específicas a propuesta de los miembros de la misma.

Consejo Asesor de Redes Temáticas: Órgano plural que auxiliará al Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional, asumiendo funciones que permitan la aprobación, supervisión, evaluación, seguimiento y planteamiento de recomendaciones relacionadas con el desarrollo y funcionamiento de las Redes Temáticas creadas conforme a los presentes lineamientos.

Comité Técnico: El Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional para el Fomento de la Ciencia, el Fomento de la Tecnología y el Fomento, Desarrollo y Consolidación de Científicos y Tecnólogos.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Convenio de Asignación de Recursos: El convenio que suscribe el Sujeto de Apoyo con el Fondo Institucional, para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

Convenio de Integración de la Red Temática: El convenio celebrado entre las instancias que conformarán la Red Temática y que regula los términos y condiciones respecto de su organización, derechos y obligaciones así como la representación de la misma, con la participación del CONACYT en calidad de testigo.

Fondo Institucional: El Fondo Institucional para el Fomento de la Ciencia, el Fomento de la Tecnología y el Fomento, Desarrollo y Consolidación de Científicos y Tecnólogos.

Instancia de administración de Redes: Persona moral contratada por el Fondo Institucional, con cargo al patrimonio fideicomitido, que será encargada de llevar a cabo las actividades de administración general de los gastos y comprobación de los mismos,

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

así como la elaboración y presentación de los informes de carácter administrativo vinculados a la operación de todas y cada una de las Redes Temáticas.

LCyT: Ley de Ciencia y Tecnología.

Programa General de Trabajo: El instrumento que por cada Red Temática contiene la descripción de los objetivos, etapas, metas, actividades, entregables, plazos y la descripción de la participación de todos y cada uno de los integrantes de la Red Temática, así como, el Presupuesto Ejecutivo para el desarrollo del propio Programa.

Red Temática: La asociación de investigadores o personas que tienen un interés común (Área Temática de la Red) y la disposición para colaborar y aportar sus conocimientos y habilidades para impulsar sinérgicamente el tema de su interés, en el marco del Convenio de Integración de la Red Temática.

Representante del Comité Técnico-Académico: integrante de la Red Temática, elegido por mayoría de votos de los miembros del Comité Técnico-Académico.

Subcuenta de Redes: Subcuenta del Fondo Institucional en la que se incorporan los recursos aprobados por el Comité Técnico del Fondo Institucional y que servirá para dispersar los recursos a cada una de las Redes Temáticas, en términos de los presentes lineamientos.

Sub-subcuenta de Red: El registro dentro de la Subcuenta de Redes que identificará a cada una de las Redes Temáticas aprobadas, en el cual se incorporarán los recursos destinados a la Red en particular, de donde se dispersarán los recursos a los gastos de operación de la misma, acordes con el Programa General de Trabajo y la aprobación del Comité Técnico-Académico.

Sujeto de Apoyo: La Red Temática.

3) Objetivo

Promover y fortalecer la construcción y desarrollo de Redes Temáticas entre los grupos de investigación científica y tecnológica en las instituciones de educación superior, en los centros de investigación, empresas y/o laboratorios nacionales de todo el país, en áreas estratégicas para alcanzar soluciones articuladas y estructuradas que contribuyan al desarrollo nacional y al bienestar de su población en las áreas temáticas que se describen en el siguiente numeral.

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

4) Áreas Temáticas.

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se contemplan las siguientes áreas que se están desarrollando, con la opción de incorporar en cualquier momento las que el CONACYT determine como prioritarias para el desarrollo de los objetivos de las Redes.

- Agua: Superficial y subterránea, manejo integral, aspectos de contaminación, potabilización, etc.
- Alimentos, Agricultura y Biotecnología: Genómica de granos, soberanía alimentaria, investigación y desarrollo acuícola, biodiversidad, etc.
- Código de Barras de la Vida: Formación de una base de datos de las especies endémicas, etc.
- Complejidad, Ciencia y Sociedad: Políticas en ciencia, tecnología e innovación, prospectiva sobre la investigación de los sistemas complejos, sistemas innovativos en enseñanza, difusión y divulgación de la ciencia, etc.
- Ecosistemas: Cambio climático, diversidad genética, dinámica al carbono, etc.
- Física de Altas Energías: Detección y procesamiento de chubascos atmosféricos, laboratorios subterráneos multidisciplinarios, fuentes avanzadas de luz, sensores de radiación, etc.
- Fuentes de Energía: Biotecnología para la obtención de energía, sistemas y equipo de fuentes alternativas de energía en general, etc.
- Medio Ambiente y Sustentabilidad: Biotecnología microbiana, restauración de comunidades vegetales, producción de variedades de alto rendimiento, etc.
- Nanociencias y Nanotecnología: Producción de nanomateriales, sistemas basados en nanociencias y nanotecnología, etc.
- Nuevas Tendencias de la Medicina: Producción de moléculas tendientes a tratar enfermedades crónicas, inmunología aplicada, química médica, etc.
- Pobreza y Desarrollo Urbano: Desigualdad social en México, desarrollo sustentable en megaciudades, valoración, etc.

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

- Procesos Industriales: Manufactura avanzada, envase y embalaje, tecnologías de punta para la industria, etc.
- Tecnología de la Información: Ciberseguridad, software para telecomunicaciones, robots, etc.
- Modelos Matemáticos y Computacionales: Modelación de sistemas continuos, Modelación de sistemas discretos, Modelación de sistemas con incertidumbre; Estadística, Optimización y Control, Supercómputo y Minería de datos, etc.

Las demás que resulten necesarias para la instrumentación y desarrollo adecuado de los objetivos de los presentes Lineamientos.

A través de las Redes Temáticas se orientan los esfuerzos para:

- Fortalecer la comunicación y el trabajo de la comunidad científica y tecnológica en áreas estratégicas por medio de la generación de sinergias entre los grupos.
- Fortalecer el trabajo en áreas estratégicas por medio de intensos intercambios, visitas y proyectos conjuntos de la comunidad científica nacional y su vinculación con la comunidad científica internacional.
- Establecer esquemas de vinculación de la Ciencia en las áreas temáticas, con la aplicación práctica de los conocimientos para resolver problemas concretos de la sociedad mexicana en dichas áreas.
- Identificar las necesidades, fortalezas, debilidades y oportunidades en todo el país.
- Identificar las necesidades de infraestructura para la investigación.
- Contribuir a la formación de recursos humanos.
- Elaborar un proyecto nacional en cada área temática.

5) Objetivos específicos.

Se busca integrar Redes de Investigación para cada línea temática, mediante un Convenio de Integración de la Red Temática que al efecto celebren las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y/o laboratorios que cuentan con grupos de investigación en áreas afines a cada temática, así como los investigadores y/o personas que formarán parte de la misma y que se encuentran adscritos a las instituciones o entidades que suscriban dicho convenio. El propósito central, que deberá quedar reflejado en el Convenio de Integración de la Red Temática, es el desarrollar en forma conjunta, entre otros, los siguientes trabajos específicos:

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

- Estudios (análisis), diagnósticos que presenten el “estado del arte”, los retos y las oportunidades existentes en México, materia de la temática de la Red.
- Un catálogo de recursos humanos, de programas de formación de recursos humanos e infraestructura en México.
- Análisis de proyectos académicos multi institucionales en ciencia básica u orientada de interés e importancia nacional argumentando y sustentando su viabilidad.
- Diseño y ejecución de proyectos en ciencia aplicada susceptibles de lograr la vinculación con el sector público y privado. Además de buscar financiamiento de fuentes tanto nacionales como extranjeras, se dará prioridad a los proyectos que permitan esquemas ejecutables y que consideren la solución de problemas reales de la sociedad mexicana.
- Elaboración de un Proyecto Nacional de desarrollo de la investigación científica y tecnológica en el tema.

Los trabajos serán acreditados a sus autores y a sus instituciones y tendrán la obligación de anotar que la realización del trabajo fue apoyado por el CONACYT mediante la Red Temática correspondiente.

6) Esquema de financiamiento.

Los apoyos financieros derivados del presente programa se otorgarán a través del Fondo Institucional, pudiendo operar también por medio de recursos fiscales aprobados para el efecto por el CONACYT en el marco de las disposiciones legales y administrativas aplicables, o que provengan de Fondos regulados en la LCyT, o aquellos que provengan de organismos o empresas nacionales o internacionales.

Al efecto se celebrará un Convenio de Asignación de Recursos entre la Red Temática, y el Fondo Institucional, en el que se establecerán los elementos mínimos bajo los que se regirá el apoyo a la Red Temática y entre los que se deberán prever los principios de eficiencia, economía, transparencia y honradez para la ejecución de los recursos.

El Comité Técnico-Académico en representación de la Red Temática deberá elaborar e incorporar al convenio de asignación de recursos el Programa General de Trabajo que deberá contener la descripción de los objetivos, etapas, metas, actividades, entregables, plazos y la descripción de la participación de todos y cada uno de los integrantes de la Red Temática, así como, el Presupuesto Ejecutivo para el desarrollo del Programa antes referido.

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

Los recursos aprobados a la Red Temática por el Consejo Asesor de Redes Temáticas, se canalizarán a la sub-subcuenta de Red que le corresponda, y se dispersará a las cuentas individuales que cada investigador integrante de la Red Temática proporcione; la citada dispersión se realizará de acuerdo a la programación, términos y montos establecidos en el Programa General de Trabajo y de conformidad con la aprobación específica que determine el Comité Técnico-Académico.

Una vez incorporados los recursos en la sub-subcuenta de Red, la dispersión detallada de los recursos a las cuentas individuales que proporcionen los investigadores, se ejecutará por parte de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en su calidad de institución fiduciaria dentro del Fondo Institucional, a través de la instrucción correspondiente que será girada por el Representante del Comité Técnico-Académico, facultado para el efecto.

Los montos y modalidades de los apoyos regulados en los presentes lineamientos, deberán ser congruentes con el alcance, objetivos y metas propuestas, dichos apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal del Fondo Institucional, sin perjuicio de ser apoyado con la disponibilidad presupuestal que para tal efecto proporcionen otras instancias de apoyo nacionales o internacionales.

7) Conceptos de apoyo dentro de la modalidad.

Esta modalidad contempla entre otros conceptos de apoyo, los siguientes:

- Creación y consolidación de Redes Temáticas.
- Proyectos Especiales específicos sobre temas emergentes considerados estratégicos relacionados con el Proyecto Temático
- Creación y fortalecimiento de infraestructura (vinculada al rubro temático)
- Proyectos de Colaboración Científica Internacional (vinculada al rubro temático)

8) Gastos e inversiones elegibles.

Para el cumplimiento del Programa General de Trabajo y del Presupuesto Ejecutivo de cada Red Temática, se consideran gastos elegibles:

- Pago de servicios profesionales externos o de apoyo consultivo. Hasta el 15% del monto aprobado a la Red Temática y que no contravenga los tabuladores vigentes de las instituciones participantes.
- Equipo de laboratorio estrictamente necesario para el desarrollo de la Red Temática, siempre que la totalidad del Comité Técnico-Académico así lo

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

determine. Hasta por el 32% del monto total aprobado. El equipo deberá ubicarse en el Laboratorio Nacional o a falta de de este, el Comité Técnico-Académico deberá especificar plenamente en el Manual Interno de la Red Temática, de conformidad con el modelo que apruebe el Consejo Asesor de Redes Temáticas, el proceso de compra y ubicación, vigilando en todo momento que se cumpla con los principios de eficiencia, economía, transparencia y honradez para la ejecución de los recursos.

- Gastos para el desarrollo de trabajos de campo, para el diagnóstico del tema. Hasta por el 10% del monto total aprobado.
- Gastos de los investigadores (viáticos y pasajes) como máximo hasta un 30% del monto total aprobado y que no contravenga los tabuladores vigentes de la institución de origen del investigador.
- Operación y mantenimiento de un portal y páginas informativas incluyendo las bases de datos. Hasta por un 5% del monto total aprobado.
- Becarios. Estos deben cumplir con lo establecido en los instrumentos aprobados por CONACYT y no contravenir lo establecido en los mismos. Hasta por un 25 % del monto total aprobado.
- Estancias académicas para investigadores y estudiantes incluidas en el Programa General de Trabajo establecido y justificado y que no contravenga los tabuladores vigentes de las instituciones participantes; los investigadores y estudiantes deben estar registrados como participantes de la Red Temática. Hasta por un 15% del monto total aprobado.
- Gastos relacionados con las reuniones de los miembros de la Red Temática y los del Comité Técnico-Académico. Hasta por un 5% del monto total aprobado.
- Gastos de organización de eventos académicos sobre el tema y que contemplen la formación de Recursos Humanos (Simposio, escuelas, talleres etc.). Hasta por un 10% del monto total aprobado.
- Trámites para el registro de la propiedad intelectual a nivel nacional y/o internacional, derivados del proyecto de la Red Temática. Hasta por un 2% del monto total aprobado. Los costos de las patentes y su mantenimiento deberán ser cubiertos por la institución que tenga la titularidad de esos derechos.
- Ediciones e impresiones de libros para divulgación de los resultados, relacionados a la línea temática de la Red Temática, Hasta el 1.0% del monto aprobado a la Red Temática, se deberá especificar que el trabajo es auspiciado por la Red Temática correspondiente y el CONACYT.

Para todos los conceptos de gastos elegibles, podrá contarse con la revisión y en su caso aprobación de la Dirección de Investigación Aplicada del CONACYT.

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

En ningún caso los apoyos para el mismo objeto se duplicarán con lo apoyado de manera específica con otro programa o Fondo del CONACYT y deberán erogarse buscando siempre las mejores condiciones de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Los gastos elegibles deberán contar con plena justificación y descripción en el Programa General de Trabajo de la Red Temática.

Se podrán realizar transferencias entre las partidas que integran el Programa General de Trabajo, a través del mecanismo que el Comité Técnico-Académico implemente para tal caso, informando de ello a través de su Representante, a la Dirección Investigación Aplicada del CONACYT, para su autorización.

9) Gastos e inversiones no elegibles

- a) Adquisición, construcción, remodelación y/o arrendamiento de inmuebles.
- b) Contratación de personal regularizable.
- c) Honorarios, Sueldos y Salarios para los participantes.
- d) Adquisición de automóviles y vehículos.
- e) Honorarios por servicios profesionales destinados al pago de gestoría, secretarial, administrativo y/o adscrito a la institución participante en la Red Temática.
- f) Insumos para la operación de oficina (mobiliario, equipo de cómputo, accesorios y paquetería, o de reproducción).
- g) Material de difusión no justificados en la operación de la Red Temática
- h) Acervo bibliográfico, membresías a sociedades científicas.
- i) Gastos para adquisición de insumos de laboratorio.
- j) Equipo de Telecomunicaciones.

10) Criterios de Ingreso y Permanencia de participantes en la Red Temática.

Una vez aprobada la Red Temática por parte del Consejo Asesor de Redes Temáticas, se emitirá por parte del Fondo Institucional una convocatoria abierta para que investigadores y/o personas interesadas de los diversos sectores del país puedan incorporarse a la Red Temática correspondiente.

Los investigadores, tecnólogos, empresarios, grupos de investigación y demás personas interesadas en participar en alguna de las Redes Temáticas, deberán tener prestigio reconocido en el tema de la red o temas afines de acuerdo al Comité Técnico-Académico de la Red Temática. La inclusión de los interesados en pertenecer a la Red

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

Temática, se realizará mediante la solicitud respectiva estipulada en la convocatoria correspondiente, conteniendo al menos lo siguiente:

- a) Exposición de motivos en los que se especifique claramente las ideas relacionadas con la línea temática de la Red.
- b) Breve resumen de los proyectos de investigación o desarrollo tecnológico en los que el grupo ha venido trabajando y que avale su compatibilidad temática con la red.
- c) Extracto curricular

La incorporación de nuevos participantes se acordará por el Comité Técnico-Académico y se suscribirá el convenio de adhesión a la Red Temática por parte del nuevo miembro y el Representante del Comité Técnico-Académico.

El Comité Técnico-Académico podrá realizar evaluaciones internas respecto del trabajo de los integrantes de la Red Temática y su participación en la misma, para determinar su permanencia, por situaciones que resulten negativas para el desarrollo adecuado de los trabajos de la Red Temática o por la falta de los compromisos establecidos en el Convenio de Integración de la Red Temática.

11) Otorgamiento de Recursos.

Los recursos se otorgarán, previa suscripción del Convenio de Asignación de Recursos elaborado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico con la colaboración y asesoría de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos.

En dicho convenio se anexará el Programa General de Trabajo de la Red Temática, y se establecerán los términos y condiciones para el otorgamiento de los recursos, así como los compromisos concretos y los entregables en el plazo establecido para el efecto.

Para cada Red Temática en el Convenio de Asignación de Recursos se indicarán, entre otros conceptos, los siguientes:

- Nombre de la Red Temática,
- Entregables, Programa General de Trabajo y Presupuesto Ejecutivo
- Monto del apoyo.
- Calendario de Entregas.
- Nombre del Representante del Comité Técnico-Académico.
- Informe de resultados y avances físicos y financieros.
- Manejo de información confidencial.
- Provisiones sobre entrega de resultados, reembolso, cierre financiero y finiquitos.

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

El seguimiento administrativo relacionado con los gastos y la comprobación correspondiente que se efectúe en el marco de la operación de las Redes Temáticas, así como la elaboración y presentación de informes de carácter administrativo vinculados a dichas Redes, se realizará mediante una instancia de administración de Redes que será contratada por el Fondo Institucional con cargo al patrimonio fideicomitido.

12) De los participantes de la Red Temática

Para efectos de los presentes Lineamientos se define el concepto y la función de cada uno de los participantes dentro de la Red Temática como se detalla a continuación:

a) Del Comité Técnico-Académico

Cada Red Temática estará dirigida por un Comité Técnico-Académico conformado hasta por 10 investigadores participantes en la Red Temática a quien los miembros de la propia Red designen. También contará con un científico destacado, un Representante del Sector Técnico-Empresarial, un Representante del Sector Gubernamental, todos ellos invitados por el CONACYT, y el Director de Redes Temáticas del CONACYT, quien será suplido en sus ausencias por el Director de Investigación Aplicada del CONACYT.

El Comité Técnico-Académico propondrá el Programa General de Trabajo y el Presupuesto Ejecutivo de cada Red Temática. Dicho Programa deberá ser autorizado por el Consejo Asesor de Redes Temáticas.

El Comité Técnico-Académico determinará los proyectos científicos a llevarse a cabo por la Red Temática e instruirá, a través de su Representante, a la fiduciaria del Fondo Institucional para que instrumente las dispersiones a las cuentas individuales de los investigadores que para el efecto se proporcionaron, respecto de los gastos a efectuarse para el desarrollo adecuado de las actividades de la Red Temática de acuerdo a las decisiones que tome el mismo.

El Comité Técnico-Académico desarrollará el Manual Interno de la Red Temática, conforme al modelo aprobado por el Consejo Asesor de Redes Temáticas, a propuesta de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico del CONACYT.

Se deberá elegir a un integrante de la Red Temática para fungir como Representante del Comité Técnico-Académico, el procedimiento de selección y las funciones a realizar por el Representante del Comité Técnico-Académico deberán incorporarse en el Convenio de Integración de la Red Temática.

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

Las sesiones se considerarán válidamente instaladas cuando se cuente con un quórum de la mitad de sus miembros más uno; sus decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de empate, el Representante tendrá voto de calidad. En todas las sesiones del Comité Técnico-Académico se levantará minuta de acuerdos, la cual deberá ser firmada por los miembros asistentes y deberá enviarse una copia de la misma a la Dirección de Redes Temáticas y a la Dirección de Investigación Aplicada del CONACYT.

b) Del Representante del Comité Técnico-Académico de la Red Temática

El Comité Técnico-Académico de la Red Temática contará con un Representante integrante de la Red Temática, elegido por mayoría de votos de los miembros del Comité Técnico-Académico, quien fungirá como interlocutor ante el Consejo Asesor de Redes Temáticas y será responsable de mantener la comunicación y contacto entre la Red Temática y el Consejo Asesor de Redes Temáticas y en su caso, con el CONACYT.

El Representante del Comité Técnico-Académico durará en el cargo un periodo que no deberá ser inferior a seis meses ni mayor a un año, pudiéndose prorrogar por un periodo igual, siempre y cuando lo determine el Comité Técnico-Académico; el procedimiento de designación y remoción deberá establecerse en el convenio de integración de la Red Temática. La elección y permanencia deberá especificarse en el Manual Interno de la Red Temática.

13. Consejo Asesor de Redes Temáticas

El Consejo Asesor de Redes Temáticas será un órgano plural que auxiliará al Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional, asumiendo funciones que permitan la aprobación, supervisión, evaluación, seguimiento y planteamiento de recomendaciones relacionadas con el desarrollo y funcionamiento de las Redes Temáticas creadas conforme a los presentes lineamientos.

Este órgano colegiado estará integrado por 3 representantes de las principales instituciones de educación superior del país o de investigación; 1 representante del sector técnico empresarial; 2 distinguidos académicos; 1 representante de las áreas sustantivas del CONACYT; y 2 representantes de la Junta de Gobierno del CONACYT, se procurará que las personas invitadas se relacionen con las materias desarrolladas por las Redes Temáticas.

El Coordinador de este Consejo será el Director Adjunto de Desarrollo Científico y Académico del CONACYT.

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

Las funciones del Consejo Asesor de Redes Temáticas serán entre otras:

- Evaluar y aprobar el Programa General de Trabajo de las Redes y el Presupuesto Ejecutivo correspondiente, a propuesta del Comité Técnico-Académico de cada una de ellas.
- Revisar el informe semestral que presente cada Red Temática a través de su Comité Técnico-Académico.
- Evaluar la participación y el desempeño de los integrantes de la Red Temática, en relación al informe que le proporcione el Comité Técnico-Académico.
- Evaluar el desarrollo integral de cada una de las Redes Temáticas.
- Realizar observaciones y recomendaciones que permitan la mejor operación de cada Red Temática, para, en su caso, determinar su continuidad.
- Realizar las recomendaciones correspondientes derivadas de sus actividades, las cuales hará del conocimiento del Comité Técnico del Fondo Institucional, a través de su Secretario Técnico.
- Aprobar la creación de nuevas Redes Temáticas, a propuesta de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico.
- Girar las instrucciones a la fiduciaria, de conformidad con el facultamiento que para el efecto le otorgue el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional.
- Aprobar la cancelación de las Redes Temáticas que no cumplan con los objetivos planteados o que no sean susceptibles de continuación.
- Las demás que resulten necesarias para autorizar, evaluar, revisar, dar seguimiento y recomendar para el adecuado funcionamiento de las Redes Temáticas en el marco de los presentes lineamientos, así como las necesarias para el desarrollo adecuado de los aspectos que competan a las Redes Temáticas.

14. Seguimiento y Evaluación.

El seguimiento y Evaluación de la Red Temática se realizará entre otros conceptos, a través de:

- Informe semestral de resultados.
- Evaluación del impacto de los apoyos.

La evaluación y el seguimiento administrativo, así como la comprobación de los gastos y la presentación de informes administrativos se llevará a cabo a través de la Instancia de administración Redes.

El CONACYT y el Fondo Institucional se reservan el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables a la ejecución de los apoyos relacionados con los presentes

LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS CONACYT DE INVESTIGACIÓN.

lineamientos, sin que se requiera para ello de la autorización explícita de las instituciones participantes.

15. Asuntos No Previstos

Los asuntos no previstos, así como la interpretación del contenido de estos lineamientos, serán resueltos por el Consejo Asesor de Redes Temáticas, pudiendo dicho Consejo facultar para casos específicos de solución de conflictos, al Comité Técnico-Académico.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Junta de Gobierno del CONACYT.

SEGUNDO.- El Titular de la Dirección de Redes Temáticas señalado en los presentes Lineamientos, ejecutará su función hasta en tanto se cuente con el nombramiento oficial por parte de la Junta de Gobierno del CONACYT y la formalización correspondiente en el Manual de Organización del Consejo.